



Caso Laliga: Estrategia, enforcement y lecciones en el combate de la retransmisión ilegal de contenido deportivo

Cristián Mir
Abogado

Master International Sports Law UE-RM
Comité Olímpico de Chile – Team Chile
Mir Abogados

Contexto

- **19 % aprox de los españoles declaró haber utilizado fuentes y plataformas ilegales de transmisión de eventos deportivos**
- **Ante eso y la amenaza que representa para los derechos audiovisuales que representan gran parte de los ingresos del futbol español, Laliga ha desplegado una robusta estrategia de lucha y enforcement contra la piratería consistente en presión legal, cooperación con operadoras, bloqueos técnicos en tiempo real y campañas públicas:**
 1. **Presión Legal: sucesivos fallos de juzgados mercantiles que autorizan el bloqueo de direcciones IP vinculados a sitios piratas.**
 2. **Cooperación con operadoras: Laliga con dichos fallos solicita en forma inmediata a los operadores de internet bloquear determinadas direcciones IP. En forma ágil los operadores bloquean los sitios**

3. Bloqueos Técnicos:

- **Durante los partidos, especialmente los de alta audiencia, LaLiga identifica servidores y direcciones IP que retransmiten señales piratas.**
- **Los bloqueos se aplican principalmente a:**
 - **Webs IPTV,**
 - **Apps pirata,**
 - **Listas M3U,**
 - **Servidores CDN utilizados para ocultar retransmisiones ilegales.**
- **LaLiga considera que actuar durante el partido es clave, porque el valor del contenido deportivo es inmediato; bloquear una retransmisión horas después ya no sirve comercialmente.**

4. Campañas Publicitarias: Denuncia de bares que utilicen plataformas ilegales para la transmisión de partidos de la liga a cambio de recompensas.



LALIGA BARES

PROTEGE EL FÚTBOL LEGAL

Si detectas una retransmisión ilegal,
avísanos y te lo agradeceremos con
50€ por cada denuncia válida.

*Campaña válida hasta el 28/02/26 o hasta alcanzar 1.000 denuncias. Solo optarán a bonificación las 4 primeras denuncias válidas por establecimiento. Consulta condiciones en www.laligabares.com/denuncias.

laligabares.com/denuncias

Laliga vs Cloudflare



En el marco de esta estrategia de combate de la piratería, Laliga arremetió no solo contra las IPTV ilegales sino que también en contra de Cloudflare.

Cloudflare:

Empresa de infraestructura web y ciberseguridad.

Suministra direcciones IP a varios sitios

- CDN (Content Delivery Network).**
- Protección contra ataques DDoS.**
- Caché y optimización web.**
- Protección de identidad y seguridad.**
- Proxy y ocultamiento de servidores.**

¿Por qué aparece?

Muchas plataformas pirata utilizaban Cloudflare para:

- Ocultar su servidor real.**
- Evitar ataques.**
- Mejorar rendimiento.**
- Cambiar rápidamente de infraestructura**

Posición de LaLiga

LaLiga afirmó que Cloudflare estaba facilitando y cooperando indirectamente con actividades ilegales al ofrecer servicios de infraestructura que dificultan identificar y bloquear las plataformas ilegales.

- **Cloudflare proporciona:**

- **CDN.**
- **Protección DDoS.**
- **Proxy inverso.**
- **Ocultación de IP de origen.**

- **Esto haría más difícil:**

- **Localizar a los responsables.**
- **Cerrar emisiones pirata rápidamente.**
- **Ejecutar bloqueos efectivos durante partidos en directo.**

LaLiga argumenta que las plataformas pirata “se esconden” detrás de la infraestructura de Cloudflare y que Cloudflare continúa lucrándose económicamente, actuando dolosamente, negándose a colaborar y permitiendo de manera continuada el fraude audiovisual gracias a su tecnología.

Bloqueos son *proporcionales, quirúrgicos y acotados temporalmente durante los partidos de la competición.*

Posición de Cloudflare

1. “No somos el emisor del contenido”

- No retransmite partidos,
- No aloja directamente streams pirata y no controla lo que publican los usuarios

2. Los bloqueos son desproporcionados

Cloudflare critica que los bloqueos impulsados por LaLiga afectan a:

- Miles de webs legítimas,
- Empresas,
- Servicios públicos,
- Plataformas educativas,
- Usuarios normales.

La compañía considera que bloquear IP compartidas rompe partes legítimas de Internet y genera afectaciones indebidas a terceros inocentes

3. El problema real es la infraestructura compartida:

Cloudflare explica que:

- Millones de webs usan las mismas IP,
- Porque su red CDN funciona con arquitectura compartida, y bloquear una IP completa impacta muchos servicios inocentes.

La infraestructura no controla el contenido que circula por ella.

Riesgos colaterales digitales

Impacto Público:

Caídas de páginas web.
Quejas en redes sociales.
Críticas de expertos en redes.
Debate sobre libertad digital.

Consecuencia indirecta:

Más usuarios comenzaron a usar VPN.

**Debate nacional e internacional
sobre: Neutralidad de red,
responsabilidad de intermediarios
y daños colaterales en Internet.**

Impacto Jurídico:

- Presentación de recursos en España
- El CEO de Cloudflare, Matthew Prince, fue citado como investigado en España tras una querrela de LaLiga y Movistar+.
- Órdenes judiciales ([*Inaudita altera parte*](#)) de bloqueo incluso en contra de VPN (Proton VPN, NordVPN)
- Afectaciones al debido proceso en varios casos.

Impacto Comercial:

- Pérdidas económicas para terceros injustamente bloqueados
- Imputación de Responsabilidad a LaLiga ante esas pérdidas.

Situación Actual:

A la fecha:

El conflicto sigue activo,

- Los bloqueos continúan parcialmente,
- Existen procedimientos abiertos tanto civiles como penales.

Cambio político y legislativo:

Mientras avanzaban los recursos, el Congreso español impulsó reformas para limitar los bloqueos masivos y exigir mayor proporcionalidad técnica.

Aprobada una Propuesta No de Ley (PNL) que exige proporcionalidad y límites en los bloqueos:

- Revisar protocolos de ejecución de sentencias para evitar que afecten a **plataformas digitales legítimas**
- Crear un mecanismo interministerial que evalúe el impacto en servicios ajenos al conflicto
- Impulsar cambios en la **Ley de Servicios Digitales** y la **Ley de Propiedad Intelectual** para incorporar proporcionalidad tecnológica
- Proteger la libertad de expresión e innovación digital frente a medidas indiscriminadas
- Abrir diálogo con plataformas afectadas, operadoras y LaLiga para definir buenas prácticas

¿Es eficaz el combate de la piratería a través del bloqueo de sitios?

Sí, los bloqueos pueden reducir parte de la piratería, pero su eficacia es limitada y muy discutida, especialmente en eventos deportivos en directo.

Diversos estudios europeos y de la industria muestran que:

- Los bloqueos rápidos sí reducen accesos casuales, especialmente entre usuarios no técnicos,
- Pueden disminuir tráfico hacia webs pirata concretas.
Por eso ligas como LaLiga, la Premier League y la Serie A los utilizan.
- Eliminan enlaces fáciles de encontrar,
- Dificultan el acceso inmediato,
- Aumentan los costos operativo para los servicios pirata.

¿Es eficaz el combate de la piratería a través del bloqueo de sitios?

• .

Por otro lado, existe la denominada “carrera continua” que se denomina al constante cambio de dominios, servidores, IP, Proxies, CDN’s, VPN para sortear estos bloqueos lo que torna largo, complejo e ineficaz este mecanismo.

Sin embargo, una de las mayores razones para la persistencia de la piratería es la **continuidad en la alta demanda** pese a bloqueos y esto se genera por:

- Precios elevados,
- Fragmentación de plataformas de transmisión
- Dispersión de *Stakeholders*
- Restricciones regionales y geográficas
- Exclusividades

Takeaways:

- Enforcement jurídico contribuye parcialmente en la erradicación de la piratería audiovisual deportiva. Laliga ha adoptado una estrategia agresiva y robusta
- Ante dicho *enforcement* y la falta de regulación en materia digital, se produce una desproporción en las medidas otorgando un alcance e intrusión exagerados en muchos casos.
- Este mecanismo parece insostenible en el tiempo por que i) Tornaría inviable el uso de internet como lo conocemos, ii) Introduciría censuras y afectaciones a la libertad de expresión, iii) Proviene de una organización privada y iv) Genera dudas en cuanto a un debido proceso y transparencia judicial.
- **Horizonte pareciera ser una mezcla de ajuste técnico, enforcement y negociación más que una victoria total de una de las partes:**
- **Por el lado de Laliga limitar, justificar y acotar los bloqueos en una política más “quirúrgica” pues el costo reputacional de mantener bloqueos indefinidos e indiscriminados es sumamente alto.**
- **Por el lado de Cloudflare debería advertirse mayor cooperación en cumplimiento de regulaciones europeas.**
- **Por el conducto judicial los tribunales probablemente comenzarán a imponer criterios más exigentes en cuanto a proporcionalidad, evidencia, justificación, duración y otros.**

Takeaways

- Reflexión de la industria deportiva en cuanto a precios, accesibilidad y modelo de negocios existentes ayudaría en el combate a la piratería pues hay evidencia de sobre (Netflix, Spotify, etc) de que cuando el servicio es barato, simple y rápido la transmisión ilegal se reduce sustantivamente.
- Enforcement jurídico contribuye parcialmente en la erradicación de la piratería audiovisual deportiva.
- Complejidad propia de la industria deportiva en simplificar la oferta de servicio.

¿Es válido el bloqueo de infraestructura compartida como método de persecución de la piratería?
¿Hasta qué punto una CDN es responsable de lo que alojan terceros?

Caso ilustrativo para Latinoamérica → *Outcome* de este asunto será modelo a seguir sobre todo considerando que muchísimas empresas Latinoamericanas utilizan Cloudflare.

Chile → Corte Suprema y bloqueo direcciones IP casas de apuestas (Rol N.º 18.080 - 2025 y 152.138-2022)

Extractos Fallo 152.138-2022

- **Undécimo:** Que, en consecuencia, la conducta de la recurrida de omitir la respuesta requerida por la recurrente, fundada indirectamente, de acuerdo a su informe, en que estima que carece de competencias para efectuar el referido bloqueo, torna su actuar en ilegal y arbitrario, puesto que, siendo las apuestas deportivas en línea una actividad restringida en su explotación exclusivamente a quien se encuentre autorizado legalmente al efecto, lo que reviste de ilegalidad a cualquier otra actividad desarrollada al margen del ordenamiento legal, **su negativa afectó la garantía constitucional del artículo 19 N° 24 de la Carta Fundamental de la recurrente toda vez que ésta se encuentra habilitada por la ley para desarrollar la citada actividad, la que indefectiblemente se ve mermada por la que se desarrolla ilegalmente y sin fiscalización por los sitios denunciados, motivo por el cual el recurso debe ser acogido en los términos que se señalará en lo resolutivo del fallo.**

Extractos Fallo 18.080-2025

- **Duodécimo:** Que, conforme con lo asentado en estos autos, siendo la recurrente, de conformidad con la normativa vigente, una de las personas jurídicas habilitadas legalmente en nuestro país para desarrollar juegos de azar en línea mediante sus sistemas informáticos dispuestos tanto la para atención presencial de las personas, como en su modalidad en línea, **se estima configurada la afectación denunciada respecto a su derecho de propiedad, toda vez que, al contar con la concesión exclusiva de la explotación de dicha actividad, la circunstancia de facilitar por la recurrida la oferta de un sistema de apuestas contrario al ordenamiento vigente y la consecuente negativa a concretar el bloqueo de los sitios de internet referido**, más aún cuando se trata de una actividad ilegal, identificada y denunciada por la Superintendente de Casinos ante el Ministerio Público, afectan gravemente el ejercicio de su derecho de propiedad sobre la autorización exclusiva y excluyente de ejecución de CXGXBUPZXU las apuestas deportivas en modalidad en línea el que se ve perturbado por la oferta, no ajustada a derecho, realizada por las empresas de internet materializada a través del prestador de servicios de internet recurrido.

Takeaways:

- Efecto relativo de las sentencias → Sentencia solo afecta a las partes del juicio y no crea prohibición general
- En la práctica habría que recurrir judicialmente para bloquear cada IP en específico lo que considerando la carrera continua torna este mecanismo en ineficaz, costoso y demoroso.
- Jurisprudencia supletoria ante vacíos regulatorios

En la práctica, después de estos fallos:

- Algunos operadores han sufrido bloqueos DNS/IP;
- Varias plataformas cambiaron dominios y sortearon bloqueos → siguen operando.
- Los ISP quedaron bajo presión para colaborar con futuras órdenes judiciales.



Cristián Ignacio Mir Díaz
Master International Sports Law
UE-RM
Comité Olímpico de Chile
Socio Mir Abogados



cmir@coch.cl
cmirdiaz@gmail.com



@cristian.mir



[linkedin.com/in/cristián-mir-díaz-001269175](https://www.linkedin.com/in/cristián-mir-díaz-001269175)

—
Gracias



mir abogados